



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Marlano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130 Toluca, México

Tomo CLVI

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 31 de diciembre de 1993

Número 128

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 42-57-78.67 hectáreas de riego de uso común, de terrenos ejidales del poblado Santo Tomás Chiconautla, municipio de Ecatepec, Edo. de Méx. (Reg.—2733).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

CARLOS SALINAS DE GORTARI, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en uso de las facultades que me confieren los artículos 27 de la Constitución General de la República y 94 de la Ley Agraria; y

RESULTANDO PRIMERO.—Que por oficio número 106-188 de fecha 6 de marzo de 1980, la Secretaría de Asentamiento, Humanos y Obras Públicas, solicitó a la Secretaría de la Reforma Agraria la expropiación de 43-37-19 22 Has., de terrenos ejidales del poblado denominado "SANTO TOMAS CHICONAUTLA", municipio de San Cristóbal Ecatepec del Estado de México, para destinarlos a la construcción del camino directo México-Tecámac-Teotihuacán; misma que se ajusta a lo establecido en los artículos 93 fracción VII y 94 de la Ley Agraria, y se comprometió a pagar la indemnización correspondiente conforme a la Ley. Posteriormente mediante oficio número 4552 de fecha 29 de julio de 1983, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes confirmó su interés jurídico para que se continúe con el trámite de la presente acción expropiatoria. Iniciándose el procedimiento relativo de cuyos trabajos técnicos e informativos se obtuvo una superficie real por expropiar de 42-57-78.67 Has. de riego de uso común

RESULTANDO SEGUNDO.—Que terminados los trabajos mencionados en el Resultando anterior y analizadas las constancias existentes en el expediente de que se trata, se verificó que: por Resolución Presidencial de fecha 31 de mayo de 1928, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de enero de 1929 y ejecutada el 30 de octubre de 1928, se concedió por concepto de dotación de tierras al poblado denominado "SANTO TOMAS CHICONAUTLA", municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, una superficie de 1,227-00-00 Has., para beneficiar a 225 capacitados en materia agraria; por Resolución Presidencial de fecha 26 de octubre de 1938, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 19 de diciembre de 1938 y ejecutada el 7 de marzo de 1950, se concedió por concepto de ampliación de ejido al poblado denominado "SANTO TOMAS CHICONAUTLA", municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, una superficie de 204-00-00 Has., para destinarse a los usos colectivos de los 59 capacitados en materia agraria; por Decreto Presidencial de fecha 2 de febrero de 1976, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de marzo de 1976, se expropió al poblado denominado "SANTO TOMAS CHICONAUTLA", municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, una superficie de 0-17-21 Ha., a favor de Petróleos Mexicanos, para destinarse al alojamiento del gasoducto México-Salamanca; por Decreto Presidencial de fecha 3 de octubre de 1978, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 18 de octubre de 1978, se expropió al poblado denominado "SANTO TOMAS CHICONAUTLA", municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, una superficie de 3-24-10 Has., a favor de Petróleos Mexicanos, para destinarse al alojamiento y derecho de vía del gasoducto Venta de Carpio-Guanos y Fertilizantes; por Decreto Presidencial de fecha

 Tomo CLVI | Toluca de Lerdo, Méx., viernes 31 de dic. de 1993 | No. 128

SUMARIO :**SECCION PRIMERA****PODER EJECUTIVO FEDERAL****SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA**

DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 42-57-78.67 hectáreas de riego de uso común, de terrenos ejidales del poblado Santo Tomás Chiconautla, municipio de Ecatepec, Edo. de Méx. (Reg.-2733).

AVISOS JUDICIALES: 5698, 5697, 5701, 5705, 5513, 901-A1, 5523, 5524, 5525, 5388 y 5514.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5746, 5745, 5726, 5723, 5727 y 5724.

 (Viene de la primera página)

20 de marzo de 1979, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de mayo de 1979, se expropió al poblado denominado "SANTO TOMAS CHICONAUTLA", municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, una superficie de 0-17-84 Ha., a favor de Petróleos Mexicanos, para destinarse al alojamiento del gasoducto México-Salamanca, entre los kilómetros 4+723.00 al 4+868.00; por Decreto Presidencial de fecha 30 de mayo de 1985, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 13 de junio de 1985, se expropió al poblado denominado "SANTO TOMAS CHICONAUTLA", municipio de Ecatepec, Estado de México, una superficie de 293-32-38.20 Has, a favor de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, para destinarse a la constitución de reservas territoriales patrimoniales y desarrollo urbano de la localidad, en los términos del programa del centro de población estratégico de Tecámac; por Decreto Presidencial de fecha 22 de enero de 1986, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 19 de marzo de 1986, se expropió al poblado denominado "SANTO TOMAS CHICONAUTLA", municipio de Ecatepec, Estado de México, una superficie de 10-52-00 Has, a favor de la Comisión Federal de Electricidad para destinarse a legalizar el derecho de vía de una nueva línea de alta tensión de 220 K.V., denominada Valle de México Cerro Gordo 3 y 4; por Decreto Presidencial de fecha 5 de agosto de 1987, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 26 de octubre de 1987, se expropió al poblado denominado "SANTO TOMAS CHICONAUTLA", municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, una superficie de 1-41-96.32 Ha., a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para destinarse a la construcción de la carretera México-Pachuca, tramo entronque Morelos-entronque Tizayuca II, por Decreto Presidencial de fecha 13 de noviembre de 1989, publicado en el **Diario**

Oficial de la Federación el 7 de marzo de 1990, se expropió al poblado denominado "SANTO TOMAS CHICONAUTLA", municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, una superficie de 8-16-34.46 Has., a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para destinarse a la construcción de la carretera Los Reyes-Lechería, tramo Libramiento-Venta de Carpio y por Decreto Presidencial de fecha 4 de febrero de 1991, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 28 de febrero de 1991, se expropió al poblado denominado "SANTO TOMAS CHICONAUTLA", municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, una superficie de 12-22-69.77 Has., a favor de la Comisión Federal de Electricidad, para destinarse a legalizar el derecho de vía de una nueva línea de alta tensión de 220 K.V., que se denominará Anillo Norte.

Que la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, determinó el monto de la expropiación mediante avalúo que consideró el valor comercial que prescribe el artículo 94 de la Ley Agraria y asignó como valor unitario de NS\$ 60,000.00 por hectárea, por lo que el monto de la indemnización a cubrir por las 42-57-78.67 Has., de terrenos de riego, a expropiarse es de NS\$ 2'554,672.02.

Que existe en las constancias el dictamen de la Secretaría de la Reforma Agraria, emitido a través de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, relativo a la legal integración del expediente, sobre la solicitud de expropiación, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.—Que la presente expropiación fue solicitada por la entonces Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas y de acuerdo con las reformas y adiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal contenidas en Decreto de fecha 23 de diciembre de 1982, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 29 del mismo mes y año, las atribuciones que correspondían a dicha Secretaría pasaron a formar parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 fracción XXI de la Ley antes mencionada, y en virtud de haber confirmado su interés jurídico mediante oficio número 4552 de fecha 29 de julio de 1983, la presente expropiación debe decretarse a su favor.

SEGUNDO.—Que no obstante que la promovente en su solicitud de expropiación denomina al municipio como San Cristóbal Ecatepec, así como la última acción agraria la nombra como Ecatepec de Morelos, lo cierto es que de conformidad con el artículo 60, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el nombre correcto del municipio es Ecatepec, por lo que la presente expropiación deberá decretarse con esta denominación.

TERCERO.—Que de las constancias existentes en el expediente integrado sobre esa solicitud de expropiación, se ha podido observar que se cumple con la causa de utilidad pública, consistente en la construcción de carreteras y demás obras que faciliten el transporte, por lo que es procedente se decrete la expropiación solicitada por apearse a lo que establecen los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 93 fracción VII y 94 de la Ley Agraria. Esta expropiación que comprende la superficie de 42-57-78.67 Has., de riego de uso común, de terrenos ejidales, correspondientes al poblado "SANTO TOMAS CHICONAUTLA", municipio de Ecatepec, Estado de México, será a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para destinarlos a la construcción del camino directo México-Tecámac-Teotihuacán. Debiéndose

cubrir por la citada Dependencia, la cantidad de NS 2'554.672.02, por concepto de indemnización en favor del núcleo de población de referencia o de las personas que acrediten tener derecho a ésta.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 93 fracción VII, 94, 95, 96, 97 y demás relativos de la Ley Agraria, he tenido a bien dictar el siguiente

DECRETO:

PRIMERO.—Se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 42-57-78.67 Has., (CUARENTA Y DOS HECTAREAS, CINCUENTA Y SIETE AREAS, SETENTA Y OCHO CENTIAREAS, SESENTA Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS), de riego de uso común, de terrenos ejidales del poblado "SANTO TOMAS CHICONAUTLA", municipio de Ecatepec del Estado de México, a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, quien las destinará a la construcción del camino directo México Tecámac-Teotihuacán.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria.

SEGUNDO.—Queda a cargo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad de NS 2'554,672.02 (DOS MILLONES, QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS NUEVOS PESOS 02/100 M.N.), suma que se pagará en términos del artículo 96 de la Ley Agraria en la inteligencia de que los bienes objeto de expropiación, sólo podrán ser ocupados mediante el pago o depósito del importe de la indemnización, que se hará de preferencia en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal o en su defecto, mediante garantía suficiente. Asimismo, el fideicomiso mencionado cuidará el exacto cumplimiento del artículo 97 de la Ley Agraria y en su caso demandará la revisión de la totalidad o de la parte de los bienes expropiados. Obtenida la reversión el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal ejercerá las acciones legales para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio.

TERCERO.—Publíquese en el **Diario Oficial de la Federación** e inscribáse el presente Decreto por el que se expropian terrenos del poblado "SANTO TOMAS CHICONAUTLA", municipio de Ecatepec del Estado de México, el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público Propiedad correspondiente, para los efectos de Ley, y ejecútase

en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, **Carlos Salinas de Gortari**.—Rúbrica.—Cúmplase: El Secretario de la Reforma Agraria, **Victor M. Cervera Pacheco**.—Rúbrica.—El Secretario de Desarrollo Social, **Luis Donald Colosio Murrieta**.—Rúbrica.—El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Pedro Aspe Armella**.—Rúbrica.—El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Emilio Gamboa Patrón**.—Rúbrica.

(Publicado en el Diario Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 7 de diciembre de 1993).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Núm. 1151/93

Primera Secretaría

C. VICTOR CARDENAS PACHECO.

La **C. MARTHA PATRICIA SEGURA CORONADO**, le demanda en la vía ordinaria civil las siguientes prestaciones: a).—La disolución del vínculo matrimonial que los une; b).—La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre su menor hijo; c).—La liquidación de la sociedad conyugal; d).—Acatamiento o cumplimiento de las medidas provisionales; y e).—El pago de los gastos y costas, se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación ordenada, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta ciudad. Dado en Nezahualcóyotl, México, a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, **Lic. J. Ascención Mendoza Pineda**.—Rúbrica. 5698.—21, 31 diciembre y 12 enero

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Al **C. LEONARDO OCHOA SANTOS**, en los autos del expediente 1749/93, promovido por **OLIVIA LOPEZ MARTINEZ** en contra de **LEONARDO OCHOA SANTOS**, la actora demanda de usted las siguientes prestaciones: I.—El pago de la cantidad de NS 13,454.00 mismas que corresponden a los siguientes conceptos: a).—De NS 410,000.00 correspondientes a las rentas que le adeudan por la casa sita en la calle de Rodolfo Soto en esta ciudad, mismas que son a partir del mes de noviembre y diciembre del año próximo pasado y los meses de enero a marzo del año en curso, a razón de NS 2,000.00 cada una; b).—NS 2,000.00 correspondiente a tres recibos de teléfono número 14-04-45 que se encuentran instalados en la casa sita en Rodolfo Soto número 102, que corresponden a los meses de diciembre del año próximo pasado y enero y febrero del año en curso; c).—NS 469.00 correspondiente a un recibo de luz de la misma casa sita en Rodolfo Soto número 102 de la ciudad de Toluca, México, que corresponde al período del veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos al veinticinco de enero del presente año; II.—El pago de gastos y costas judiciales que se originen en el presente juicio, por auto de fecha veintiseis de noviembre del año en curso.

La C. juez del conocimiento ordenó emplazarlo por edictos, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias simples de la demanda, para que dentro del término de treinta días, por sí, apoderado o gestor que pueda representarlo a producir su contestación, con el apercibimiento de ley para el caso de no hacerlo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad de Toluca, México para oír y recibir notificaciones de su parte, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes y aun las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta ciudad.—Toluca, México, a ocho de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—C. Secretario, **Lic. Leticia Loaiza Yáñez**.—Rúbrica. 5697.—21, 31 diciembre y 12 enero

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTOS

MANUEL MENDOZA ZAVALA

MARTHA JULIA DAZA SORIA, en el expediente marcado con el número 751/93, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno marcado con el número 5, manzana 100, colonia Estado de México, de esta Ciudad, que mide y linda; al norte: 21.50 m con lote 4; al sur: 21.50 m con lote 6; al oriente: 10.00 m con calle 10 actualmente calle 21; al poniente: 10.00 m con lote 26, con una superficie total de: 215.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, quedando a su disposición las copias simples de traslado y previniéndole para que señale domicilio en la colonia de ubicación de este juzgado para oír notificaciones con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán como lo determinan los artículos 185 y 195 del Código de Derecho Procesal Civil.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico de la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en los estrados de este juzgado.—Se expide el presente a los 24 días del mes de septiembre de 1993.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier García Colón.—Rúbrica.
5701.—21 y 31 diciembre y 12 enero.

LIC. AGUSTIN GOMEZ CAMPOS, ALICIA GOMEZ MUÑOZ DE ROMERO, ELOISA GOMEZ DE VALDEZ Y MARIA GOMEZ CAMPOS.

EVELIA CUETO HUERTA, en el expediente marcado con el número 1079/92, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión del lote de terreno número 19, de la manzana 95, de la Col. Agua Azul Grupo "C" Super 4, de esta Ciudad que mide y linda; al norte: 21.55 m con límite del fraccionamiento, al sur: 21.55 m con lote 20, al oriente: 11.25 m con Vía del Saborro, al poniente: 12.10 m con lote 5, con una superficie de: 251.69 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a contestar la demanda, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado y previniéndole para que señale domicilio dentro de la ubicación de este juzgado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá contestada la demanda en sentido negativo siguiéndose el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por estrados.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, Méx., un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en los estrados de este H. Juzgado.—Se expide el presente a los 16 días del mes de agosto de 1993.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier García Colón.—Rúbrica.
5701.—21 y 31 diciembre y 12 enero.

ESPERANZA GARCIA Y ANGELA MARQUEZ PAREDES.

MARIA EVELIA ESPINOZA CASTILLO, en el expediente marcado con el número 1232/93, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil de usucapión, respecto del lote de terreno número 20, de la manzana 13, de la colonia Las Águilas de esta Ciudad el cual mide y linda; al norte: 19.50 m y linda con lote 19; al sur: 19.50 m y linda con lote 21; al oriente: 10.00 m y linda con calle 21; al poniente: 10.00 m y linda con lote 11. Con una superficie total de: 195.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio

durante los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, apercibiéndolo que si no comparece se seguirá el presente juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría las copias simples de traslado.

Publíquese este edicto por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad.—Se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los 30 días del mes de noviembre de 1993.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos Int. Lic. Héctor González Romero.—Rúbrica.
5701.—21 y 31 diciembre y 12 enero.

FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES REFORMA, S.A. Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL.

OFELIA MORALES DE GONZALEZ, en el expediente marcado con el número 1278/93 que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil de usucapión, respecto del lote de terreno marcado con el número 5, de la manzana 263, de la colonia Reforma de esta Ciudad, el cual mide y linda; al norte: 15.00 m y linda con lote 4; al sur: 15.00 m y linda con lote 6; al oriente: 8.00 m y linda con calle oriente 14; al poniente: 8.00 m y linda con lote 40; con una superficie total de: 120.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio durante los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, apercibiéndolo que si no comparece se seguirá el presente juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría las copias simples de traslado.

Publíquese este edicto por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad.—Se expide en Nezahualcóyotl, Méx., a los 13 días del mes de noviembre de 1993.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos Int. Lic. Héctor González Romero.—Rúbrica.
5701.—21 y 31 diciembre y 12 enero.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

EMPLAZAMIENTO.

SR. ARTURO ROSALES RIVERA.

En el Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, se encuentra radicado un juicio ordinario civil, promovido en su contra por la señora MARIA DE LOURDES FLORES SERRATO, expediente número 977/93, y en el que se reclama A). La disolución del vínculo matrimonial. B). La pérdida de la patria potestad. C). La guarda y custodia de los menores. D). El pago de gastos y costas, y toda vez que se desconoce su actual domicilio, el ciudadano Juez dictó un auto mediante el cual ordena se le emplaze a través de edictos y mediante los cuales se le hace saber que deberá dar contestación a la demanda interpuesta en su contra dentro del término de treinta días, contado del siguiente al que surta efectos la última publicación, apercibiéndole a la vez que deberá señalar domicilio dentro de la ciudad de Cuautitlán, Méx., para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por lista y Boletín Judicial, así mismo se decretaron como medidas provisionales las siguientes: la separación provisional de los cónyuges, y se le concede a la señora MA. DE LOURDES FLORES SERRATO, la guarda y custodia provisional de sus menores hijos, y se fija en la puerta de éste tribunal una copia de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de Méx., que se edita en la ciudad de Toluca, México, y otro de mayor circulación de esta ciudad, se expide a los cinco días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—C. Primer Secretario, P.D. Isaiás Mercado Soto.—Rúbrica.
5705.—21, 31 diciembre y 12 enero.

JUZGADO 3o. DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

Expediente Núm. 2120/93-2

SRA. PATRICIA PAREDES LOPEZ.

El Juez Tercero de lo Familiar de este distrito judicial, en su acuerdo de fecha dieciséis de noviembre del año en curso, dictado en el expediente mencionado al rubro, ordenó emplazarla por edictos respecto de la demanda formulada en su contra por CARLOS HUGO GOMEZ MAZA, en la que le reclama: A). La disolución del vínculo matrimonial que los une; B). La pérdida de la patria potestad; C). La disolución de la sociedad cónyugal. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta la última publicación por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a contestar la demanda formulada en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aun las personales se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, fíjese copia del edicto en lugar visible en este tribunal por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad, se expide el presente en el Juzgado Tercero Familiar de este distrito judicial, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Cornejo Luna.—Rúbrica. 5513.—9, 21 y 31 diciembre

contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de éste, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por los estrados de este juzgado con fundamento en el artículo 195 del código de procedimientos civiles, es decir, conforme a la regla de las notificaciones no personales. Queda a su disposición copias de traslado en la secretaría.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad.—Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 22 de noviembre de 1993.—Doy fe.—C. Tercero Secretario, P.D. Rubén Hernández Enriquez.—Rúbrica. 5523.—9, 21 y 31 diciembre

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

Expediente Núm. 1315/93.

LOTES SANTA MARTHA S. DE RL.

OLEGARIO LOPEZ VAZQUEZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, del lote de terreno número 19, de la manzana 16, de la Colonia Santa Martha de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 29.25 metros con lote 18, al sur: 29.30 m con lote 20, al oriente: 10.95 m con calle Agustín de Iturbide, al poniente: 10.00 m con lote 17, y que tiene una superficie total de 283.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra, se le apercibe que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado de México, quedando en la Secretaría a su disposición copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, Méx., y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los 2 días del mes de diciembre de 1993.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Bautista Nava.—Rúbrica. 5524.—9, 21 y 31 diciembre

JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

EMPLAZAMIENTO: CODEMANDADA

FRACCIONADORA TULPA.

Se hace de su conocimiento que el señor SALOMON VELAZQUEZ DORANTES y MARIA ANGULO BOTELLO, bajo el expediente 1286/93, relativo al juicio ordinario civil (usucapión) que promueve en su contra demandándole la usucapión en su favor, por auto de fecha primero de octubre de mil novecientos noventa y tres, se dio entrada a su demanda y por auto de fecha nueve de noviembre del mismo año, por desconocerse el domicilio, se ordenó su emplazamiento a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por persona alguna que lo represente se seguirá el juicio en su rebeldía, domicilio del inmueble es el ubicado en manzana 16, lote 25, entre calles Milán y Atenas, Col. Valle Dorado de este municipio, Tlalnepantla, México.

Y para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación de esta población, se expide a los dieciséis días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. Hipólito E. Martínez Ortiz.—Rúbrica. 961-A1.—9, 21 y 31 diciembre

JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

E D I C T O

C. JOSE LUIS DUEÑAS CASTANEDA

BAITAZAR FRAGOSO MARTINEZ, le demanda en el expediente número 1518/93-3, juicio especial de Usucapión respecto del inmueble ubicado en vía Morelos número 48, Ecatepec de Morelos, Estado de México. Se le hace saber que deberá presentarse contestando la demanda dentro del término de treinta días

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

Expediente Núm. 1611/93.

Primera Secretaría.

C. LOURDES ANDREW CALVA

El C. JOSE MANUEL MARQUEZ GONZALEZ, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: a).—La disolución del vínculo matrimonial que los une; b).—La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre sus dos menores hijos; c).—La custodia provisional y en su momento definitiva de sus menores hijos; y d).—El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine; ignorándose su domicilio por medio del presente se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este, apercibido que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista y boletín judicial.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta Ciudad.—Dado en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 30 días del mes de noviembre de 1993.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. J. Ascensión Mendoza Pineda.—Rúbrica. 5525.—9, 21 y 31 diciembre

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. No. 2158/93, DEMETRIO MENDOZA HERNANDEZ, promoviendo por su propio derecho en la vía de jurisdicción voluntaria sobre inmatriculación respecto del predio que se encuentra ubicado en San Francisco Tlalcalalpa, municipio de Ahuacaloya de Juárez, que mide y linda; al norte: 80.74 m con hesana ancha, al sur: 30.20 m con Alfredo Enguilo, al oriente: 97.00 m con José Miranda Salazar, al poniente: 100.00 m con Alfredo Miranda Maya. Con una superficie de: 2,974.70 m².

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO u otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de diez en diez días.—Toluca, Méx., a 23 de noviembre de 1993.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Patricia Martínez Esparza.—Rúbrica

5388.—3, 17 y 31 diciembre

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

INMOBILIARIA VAZE, S.A. y/o A QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTE.

PAULINO RAMIREZ ESPINOZA, en el expediente número 1630/93, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapción del lote de terreno número 3, manzana 20, calle Framboyanes No. 191, colonia La Perla de este municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, C.P. 57820, que mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 2; al sur: 15.00 m con lote 4; al oriente: 8.00 m con lote 30; al poniente: 8.00 m con calle Framboyanes, con superficie de 120.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se les emplaza en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda, con el apercibimiento de que si pasado este término no comparecen por sí por apoderado o gestor que pueda representarlos el juicio se seguirá en su rebeldía, en el entendido de que la publicación de los edictos aludidos deberán hacerse en días hábiles de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y estar en la posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 201 de dicho ordenamiento legal, asimismo prevengasele para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerla las ulteriores y aun las personales se les harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de Toluca y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los quince días del mes de noviembre, de mil novecientos, noventa y tres.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil, Lic. María López Gordillo, Rúbrica.

5514.—9, 21 y 31 diciembre

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTOS

Exp. 1891/93, GUADALUPE BELTRAN GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Hidalgo Ote., municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, mide y linda: norte: 16.76 m con Abacuc Coteri; sur: 22.72 m con calle Hidalgo; oriente: 119.00 m con entrada y Panteón Municipal; poniente: 119.00 m con Abacuc Coteri; superficie aproximada de: 4,729.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 14 de diciembre de 1993.—C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

5746.—31 diciembre, 5 y 10 enero

Exp. 1890/93, ALBERTO BELTRAN GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Cuchilla, terreno de labor y riego, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 150.00 m con camino de conduce a Coxacoaco; sur: 148.00 m con Mateana Hurbe y Ma. Sánchez; oriente: 3.00 m con salidas a la calle que conduce a Coxacoaco y vereda vecinal; poniente: 58.00 m con sucesores de Vicente Perdomo; superficie aproximada de: 4,321.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 14 de diciembre de 1993.—C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

5746.—31 diciembre, 5 y 10 enero

Exp. 1887/93, IMELDA HERNANDEZ GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno urbano, ubicado en Porfirio Díaz, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 25.00 m con calle Hidalgo; sur: 25.00 m con calle Campana; oriente: 90.00 m con Ma. de la Luz Garduño Estrada; poniente: 90.00 m con Ma. de la Luz Valdés; superficie aproximada de: 2,250.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 14 de diciembre de 1993.—C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

5746.—31 diciembre, 5 y 10 enero

Exp. 1889/93, MA. DEL CARMEN BELTRAN GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Hidalgo Ote., municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, mide y linda: norte: 52.00 m con entrada vecinal; sur: 35.00 m con Suc. de Vicente Perdomo; oriente: 60.00 m con calle pública; poniente: 80.00 m con Laureano Ortega; superficie aproximada de: 3,045.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 14 de diciembre de 1993.—C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

5746.—31 diciembre, 5 y 10 enero

Exp. 1888/93, MA. DEL CARMEN BELTRAN GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Mora, terreno rústico de labor y riego, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 40.00 m con sucesores de Abacuc Cotero, vereda vecinal y sucesores de Ignacio Beltrán Andrades; sur: 51.00 m con Suc. de Lucía Arizmendi y vereda vecinal de por medio; oriente: 101.00 m con Pantón Municipal y Teodora Vázquez; poniente: 95.50 m con Suc. de Pablo Montes de Oca; superficie aproximada de 4,470.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 14 de diciembre de 1993.—C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

5746.—31 diciembre, 5 y 10 enero

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. 16784/93, TOMASA PICHARDO SAMANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Fray Servando Teresa de Mier, San Mateo Otzacatipan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 21.30 m con Tomás Romero Rojas; sur: 21.30 m con calle de Chapultepec hoy Fray Servando Teresa de Mier; oriente: 64.52 m con Tomás Centeno Ascencio; poniente: 64.52 m con Alfredo Saldaña Navarro; superficie aproximada de: 1374.27 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 16 de diciembre de 1993.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Rebles.—Rúbrica.

5745.—31 diciembre, 5 y 10 enero

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTOS

Exp. 1901/93, EMMA RIOS OLVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la población de Buenavista, predio denominado "El Poso", municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 36.00 m y colinda con Margarito Montalvo; sur: 36.00 m y colinda con Florencio Islas; oriente: 26.00 m y colinda con Juan Islas Redán; poniente: 19.00 m y colinda con Jesús Hernández.

Superficie aproximada de: 810.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Otumba, México, a 10 de diciembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

5726.—23, 28 y 31 diciembre.

Exp. 2665/93, ALEJANDRO JOSE LUIS LOPEZ GALICIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de San Bartolo Bajo, predio denominado "Calvario", municipio de Axapusco, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 10.80 m con Francisco López Meneses y en 13.20 m con Guadalupe Ortiz Alvarez; sur: 7.70 m con calle Vicente Guerrero; oriente: 26.00 m con calle Corregidora; y al poniente: 17.50 m con camino poco transitado.

Superficie aproximada de: 344.74 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Otumba, México, a 9 de diciembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

5726.—23, 28 y 31 diciembre.

Exp. 2514/93, ANTONIO SANDOVAL HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 2a. Manzana del Calvario Otumba, predio denominado "Chincucnela Chiltenco", municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 41.00 m con Ana María Sandoval Hernández; sur: 41.00 m con Víctor Sandoval Hernández; oriente: 15.00 m con Cruz Sandoval Espinoza; poniente: 15.00 m con camino.

Superficie aproximada de: 615.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Otumba, México, a 8 de diciembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

5726.—23, 28 y 31 diciembre.

Exp. 2492/93, ANGELA JIMENEZ DE MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicada en límites de la población de Axapusco, predio denominado "Tlazala", municipio de Axapusco, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 67.00 m con Patricia Delgado Monroy; sur: 71.00 m con el Sr. Angel Grimaldi Gómez; oriente: 20.00 m con el Sr. Manuel Vidaurri; poniente: 20.00 m con calle Citlalli.

Superficie aproximada de: 1,380.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Otumba, México, a 7 de diciembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

5726.—23, 28 y 31 diciembre.

Exp. 2493/93, XOCHITL VIDAURRI PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la cabecera municipal Axapusco, predio denominado "Tlazala", municipio de Axapusco, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 50.00 m con camino; sur: 50.00 m con Angel Grimaldi Gómez; oriente: 20.00 m con calle sin nombre; poniente: 20.00 m con Angela Jiménez de Martínez.

Superficie aproximada de: 1000 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Otumba, México, a 7 de diciembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

5726.—23, 28 y 31 diciembre.

Exp. 2494/93, MARIA MARCELA CORREA MENESES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de San Bartolo Alto, predio denominado "Tlazala", municipio de Axapusco, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 127.60 m con Domingo Meneses Ramírez; sur: 164.00 m con Eneidino Meneses Hernández; oriente: 60.00 m con Enrique Meneses Ramírez; poniente: 67.00 m con camino.

Superficie aproximada de: 8,748.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Otumba, México, a 7 de diciembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

5726.—23, 28 y 31 diciembre.

Exp. 2512/93, FELICITAS ESPINOSA CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Bélem, predio denominado "Ixtlahuaca", municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda: norte, 11.00 m con calle privada S/N; sur: 11.00 m con la vendedora señora Felicitas Espinosa C.; oriente: 36.50 m con la Sra. Angélica Zamora; poniente: 36.50 m con la vendedora señora Felicitas Espinosa Cortés.

Superficie aproximada de: 401.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Otumba, México, a 2 de diciembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.
5726.—23, 28 y 31 diciembre.

Exp. 2513/93, ANGELICA MARIA ZAMORA DE ISLAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos del pueblo de Sta. Ma. Bélem, predio denominado "Ixtlahuaca", municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 12.00 m con calle; sur: 12.00 m con Felicitas Espinosa Cortés; oriente: 37.00 m con Elena Gregoria Zamora Cortés; poniente: 37.00 m con Jorge Montiel Martínez.

Superficie aproximada de: 444.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Otumba, México, a 2 de diciembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.
5726.—23, 28 y 31 diciembre.

Exp. 2515/93, RAYMUNDA GRACIELA ESPEJEL DE FUENTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de San Cosme, predio denominado "Texontitla", municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 8.00 m con camino; sur: 8.00 m con Ana Espinoza; oriente: 20.00 m con Horacio N; poniente: 20.00 m con Luis Cid.

Superficie aproximada de: 160.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Otumba, México, a 2 de diciembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.
5726.—23, 28 y 31 diciembre.

Exp. 2516/93, FELICITAS ESPINOZA CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la población de Sta. Ma. Bélem, predio denominado "Ixtlahuaca", municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 13.00 m con callejón sin nombre; sur: 13.00 m con Felicitas Espinoza Cortés; oriente: 37.00 m con Cipriano Rivero Cortés y Cruz Rivero; poniente: 37.00 m con Angélica Zamora Cortés.

Superficie aproximada de: 481.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Otumba, México, a 2 de diciembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.
5726.—23, 28 y 31 diciembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTOS

Exp. 16926/93, FELIPE MORENO GONZÁLEZ, promueve inmatriculación administrativa, del inmueble ubicado en la Segunda Privada de camino Real S/N., de la población de San Antonio Buenavista, perteneciente al municipio y distrito de Toluca, Méx., mide y linda: al norte: 56.74 m con Convento del Perpetuo Socorro y Sr. Isidro Sergio; al sur: 57.40 m con Antonia Cienfuegos; al oriente: 17.50 m con Tereera Privada de camino Real; al poniente: 18.17 m con la Segunda Privada de camino Real.

Superficie aproximada de: 1039 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 15 de diciembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.
5723.—23, 28 y 31 diciembre.

Exp. 15784/93, CAROLINA RUIZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ignacio Zaragoza No. 101, municipio de Metepec, distrito de Toluca, al norte: 19.50 m con calle de Zaragoza; al sur: 20.50 m con Francisco Rico; al oriente: 14.00 m con Trinidad Jiménez; al poniente: 15.00 m con Martha González de Ortega.

Superficie aproximada de: 290.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 9 de diciembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.
5727.—23, 28 y 31 diciembre.

Exp. 16783, RUBEN MORENO NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en carretera a Temascaltepec hoy calzada Pacifico, del pueblo de Cacalomacán, del municipio de Toluca, mide y linda: al norte: 110.00 m con Socorro Sánchez Ramírez; al sur: 125.00 m con carretera a Temascaltepec hoy calzada Pacifico; al oriente: 36.00 m con Adán Sánchez Ramírez; al poniente: 42.00 m con carretera a San Buenaventura. Con una superficie aproximada: 4,230.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 16 de diciembre de 1993.—El C. Registrador de la Propiedad en éste Distrito, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.
5721.—23, 28 y 31 diciembre.

Exp. 16782, ISAIAS EVARISTO BERNAL JARAMILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle Adolfo López Mateos esquina con Av. Cuauhtémoc s/n., en el pueblo de Capuitlán, municipio y distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 7.79 m con calle Adolfo López Mateos; al sur: 15.57 m con Baltazar Ramírez; al oriente: 22.83 m con José Pérez Gutiérrez; al poniente: 20.11 m con Av. Cuauhtémoc.

Con una superficie aproximada de: 228.56 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 15 de diciembre de 1993.—El C. Registrador de la Propiedad en éste Distrito, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.
5724.—23, 28 y 31 diciembre.